



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2554-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Capítulo II, Título I, Libro IV.3 del Código Municipal que incorpora la Sección VII "Para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos reutilizables, biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito"*, realizadas durante la sesión No. 081 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 28 de julio de 2020, con identificación de sus autores.

Intervención de la concejala Soledad Benítez:

- Solicita lo siguiente: **1)** Actualizar los datos sobre la caracterización de los residuos sólidos urbanos, debido a que en la motivación del presente proyecto de ordenanza, se indica que la última actualización se realizó en el año 2012; **2)** Revisar la referencia realizada respecto al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2015, y considerar el nuevo plan de la presente administración municipal; **3)** Solicitar un informe de la situación actual del Fondo Ambiental, conforme con este fondo se pretende sustentar algunas actividades expuestas en la propuesta de ordenanza; **4)** Armonizar el texto de la ordenanza, vinculando el objeto con los elementos contenidos en el título del proyecto; **5)** Unificar el formato de los subtítulos del artículo correspondiente a los principios, adicionalmente consolidando los literales b), c), y), debido que plantean un texto similar y mejorar la redacción del contenido del literal d), modificando el título a *"eficiencia y eficacia en el uso de la tecnología"*; **6)** Respecto al artículo relativo a la responsabilidad, se deberían unificar los literales a) y b), debido que señalan un mismo texto; **7)** Revisar el texto correspondiente a las definiciones, en razón que en la motivación y en el penúltimo considerando del proyecto, se señala el garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero basura o de economía circular, motivo por el cual, se recomienda establecer la unificación de ambas definiciones o a su vez, modificar el texto e indicar la precisión de diferencia entre las mismas, reemplazando la palabra "o" por la palabra "y"; **8)** Las definiciones contenidas en el proyecto, deberán ser unificadas en el artículo específico al respecto; **9)** Las sanciones igualmente deberán ser unificadas en el artículo específico al respecto; **10)** Mencionar y agregar otros productos reutilizables, debido que son parte de la propuesta de la ordenanza y algunos se encuentran contenidos en el título de la misma; **11)** Incorporar una transitoria que indique el monitoreo, seguimiento y evaluación, en función de un sistema integral; **12)** En referencia al texto de excepciones en el literal a), solicitar a la Secretaría de Ambiente, especifique el porcentaje de aprovechamiento o recuperación de los residuos y la calidad del material resultante para acceder a la exoneración, considerando que no todo el material reciclado podrá ser rehusado; y, **13)** Verificar la operatividad del artículo 25, correspondiente al seguimiento a los procesos de contratación



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2554-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

pública conforme el asesoramiento de la Procuraduría Metropolitana.

Intervención del concejal René Bedón:

- Solicita lo siguiente: **1)** En el texto de los considerandos no sólo se debe señalar el principio precautorio, en referencia a la contaminación de plásticos y su relación con la salud pública, adicionalmente, se deberá considerar el principio preventivo, respecto a la afectación de los demás componentes ambientales, como el daño de la contaminación de plásticos en los ecosistemas marinos, conforme respaldo científico al respecto; **2)** Agregar en la exposición de motivos y considerandos los derechos de la naturaleza determinados en la Constitución de la República del Ecuador; **3)** Considerar y agregar el principio de participación ciudadana, enfocado en dos dimensiones: (i) educación ambiental a la población del Distrito Metropolitano de Quito y (ii) acceso a la justicia ambiental en cumplimiento del artículo 397 de la Constitución; **4)** Incorporar en los considerandos las medidas de cumplimiento obligatorio del Estado Ecuatoriano, en razón de la adopción internacional de la eliminación de los plásticos de un solo uso como una medida de protección ambiental, aprobada por la Alianza del Pacífico; **5)** Considerar la figura de la reparación integral en caso de daños ambientales; **6)** Realizar el análisis de la distinción de definiciones de los términos biodegradable y compostable; **7)** Analizar la pertinencia de colocar la frase “o quien cumpliera sus competencias”, debido que se deberá establecer de manera clara las obligaciones de cada institución; y, **8)** Determinar específicamente la autoridad ambiental competente mencionada en el artículo 9 literal a) del proyecto de ordenanza.

Intervención del concejal Luis Reina:

- Recomienda lo siguiente: **1)** Trabajar en la definición del término “plástico de un solo uso” y unificarla en un solo concepto conforme una manera pedagógica; **2)** Evaluar la incorporación del tema de incentivos y generación de estímulos a los productos alternativos y sustitutivos de bienes, o en su caso, establecer una disposición para posteriormente trabajar al respecto; **3)** Incorporar la figura de acción ciudadana de control; y, **4)** Catalogar de manera detallada los plásticos de un solo uso.

Intervención de la concejala Luz Elena Coloma:

- Solicita lo siguiente: **1)** Aclarar si la bolsa de basura será considerada cómo plástico de un solo uso o un empaque primario de basura; y establecer si entraría o no en la prohibición de plásticos de un solo uso. Adicionalmente, analizar las alternativas que tendrían los ciudadanos para el reemplazo de la misma y el manejo correcto del empaque de los residuos de basura; **2)** Revisar el uso de los plásticos en el sector florícola, aclarar si la ordenanza se referirá a aquello y las alternativas de uso que brindaría al referido sector; **3)** Analizar si la ordenanza permitirá el uso de productos biobasados y agregar articulado al respecto; y **4)** Determinar incentivos claros al fomento del reciclaje.

Intervención de la concejala Analía Ledesma:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2554-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

- Solicita lo siguiente: 1) Considerar la industrialización de la basura, con el objetivo de adoptar una efectiva economía circular en el Distrito Metropolitano de Quito; 2) Determinar incentivos para los productos elaborados por artesanos y que involucren a las empresas privadas y a las grandes cadenas de alimentos, priorizando la producción y creatividad de emprendedores.

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por el Concejal Metropolitano Bernardo Abad, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0285-O de 26 de julio de 2020, el Concejal Metropolitano Santiago Guarderas mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0329- de 28 de julio de 2020 y la Concejala Metropolitana Soledad Benítez mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0203-O de 30 de julio de 2020.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Ambiente las observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 081 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 28 de julio de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/Audio28-07-2020>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0285-O.pdf
- GADDMQ-DC-SB-2020-0203-O.pdf
- GADDMQ-DC-SMGI-2020-0329-.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2554-O

Quito, D.M., 30 de julio de 2020

Copia:

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-07-30	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-07-30	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-07-30	